

# **Reglamento interior financiero**

*(Anexo al Reglamento interior)*

## **Lycée Français de Barcelone**

**Curso académico 2020-2021**



## Índice

Preámbulo	p. 3
1. Inscripción - reinscripción	p. 3
2. Cuotas facturadas - naturaleza, periodicidad y cálculo	p. 4
2.1. Descripción de las cuotas facturadas	
2.2. Descripción de los periodos facturados	
2.3. Inscripción a la media pensión	
2.4. Escolarización en otro centro durante uno o dos trimestres	
2.5. Gastos a cargo de un tercero u empresa	
2.6. Portal de padres	
3. Formas de pago - retraso en los pagos	p. 7
3.1. Formas de pago aceptadas por el LFB	
3.2. Plazos de pago	
3.3. Impagos	
4. Descuentos y deducciones	p. 8
4.1. Llegada o salida durante el trimestre	
4.2. Descuento en la media pensión	
4.3. Descuento por familia numerosa	
5. Información sobre becas	p. 9
5.1. Becas escolares	
5.2. Aplicación de las becas por parte del LFB	

## Preámbulo

El Lycée Français cuenta con una página web con toda la información sobre las tarifas del curso escolar actual, así como varios otros formularios descargables. Asimismo, en el despacho A-111 (Departamento de Facturación/Cobros) del centro puede obtenerse un ejemplar impreso del presente reglamento financiero.

Igualmente, el Lycée ha generalizado la comunicación a través del correo electrónico (e-mail) para comunicar información financiera general o personal.

Las facturas se envían por correo electrónico a los padres antes del vencimiento de cada periodo.

El Lycée utiliza las direcciones de correo electrónico comunicadas a las secretarías a principio de curso. Las familias se asegurarán de que dichas direcciones funcionen correctamente.

El titular de las facturas velará por que los correos electrónicos enviados por la *Caisse* del LFB que contengan información financiera o facturas, sean reconocidos y aceptados por su correo electrónico para evitar, en particular, que se consideren como *spam* o que se destruyan automáticamente.

Las direcciones utilizadas por el LFB para emitir información financiera son:

[caja@lfb.es](mailto:caja@lfb.es)

[caisse.maternelle@lfb.es](mailto:caisse.maternelle@lfb.es)

[caisse.elementaire@lfb.es](mailto:caisse.elementaire@lfb.es)

[caisse.college@lfb.es](mailto:caisse.college@lfb.es)

[caisse.lycee@lfb.es](mailto:caisse.lycee@lfb.es)

## 1. Inscripción - reinscripción

A la llegada a la escuela del alumno, se requerirá el pago de las tasas de primera matrícula. En los cursos siguientes no se cobrará ningún gasto de reinscripción.

Para el curso escolar 2020-2021, la matrícula se fija en 1.000,00 euros con motivo del ingreso de un alumno entre la *petite section* de *maternelle* y la clase de *Troisième*.

Se cobra una tarifa reducida de 420,00 euros para la entrada de un alumno entre las clases de *Seconde* y la *Terminale* y para los alumnos llegados de la *École Ferdinand de Lesseps*.

No se admitirá a ningún estudiante si la matrícula no ha sido abonada en su totalidad.

Exceptuando los casos que se enumeran a continuación, todas las familias deben pagar la matrícula, incluidos los becados franceses. Una vez recibida la notificación de la concesión de la beca francesa, el centro procederá al reembolso de la matrícula.

Los antiguos alumnos que regresan al LFB están exentos del pago de la matrícula (antiguo alumno es cualquier estudiante que haya completado previamente parte de su escolaridad en el LFB, entre la *petite section* de *maternelle* y la clase de *Terminale*).

Los alumnos provenientes del Lycée Français de Madrid y del Lycée Français de Valencia están exentos del pago de matrícula en virtud del acuerdo de 19 de mayo de 1999 relativo a los alumnos que se trasladan de un centro gestionado directamente por la red española a otro.

Los alumnos beneficiarios de una beca al mérito llegados al centro están exentos del pago de matrícula.

**Los gastos de matrícula son recaudados por el centro y no son reembolsables.**

El pago de la matrícula supone la aceptación del presente reglamento financiero. El pago por parte de una empresa/otro tercero o a través del sistema de becas de la AEFE equivale a un pago y también supone la aceptación del presente reglamento financiero.

## 2. Cuotas facturadas - naturaleza, periodicidad y cálculo

### 2.1. Descripción de las cuotas facturadas

Los padres son solidariamente responsables del pago de las cuotas debidas al Lycée (salvo decisión contraria del juez).

Los gastos facturados por el Lycée son los siguientes:

- cuotas de escolaridad,
- gastos de examen (*brevet, baccalauréat, épreuves anticipées*),
- la media pensión (este gasto es opcional),
- el fondo de solidaridad (este gasto es opcional).
- Pueden facturarse otros gastos anexos como:
  - i. clases de idiomas,
  - ii. preparación de los exámenes oficiales de idiomas,
  - iii. viajes y excursiones escolares.

Los gastos del Seguro Escolar de Accidentes están incluidos en los gastos escolares.

Las tarifas para el año 2020-2021 se presentan en el anexo del presente documento.

Estas tarifas están firmadas por la directora de la AEFE. Por tanto, no pueden ser modificadas por el LFB.

Al principio del curso académico, la escuela proporciona un cuaderno de correspondencia a cada alumno del *collège* y del *lycée*. En caso de pérdida o degradación de este cuaderno, se proporcionará otro nuevo previo pago del mismo.

El centro provee a los estudiantes de materiales para las clases de *maternelle*, para las cuales no se requieren libros de texto.

El material escolar y los libros de texto, desde la clase de CP y hasta la *Terminale*, corren a cargo de los padres.

La lista de materiales y libros de texto para los alumnos de la *élémentaire* se publica en la página web de la LFB a finales de junio.

La lista de los libros de texto para las clases del *collège* y del *lycée* se publica en las mismas fechas en dicha página.

## 2.2. Descripción de los periodos facturados

Las cuotas de escolaridad son anuales, según lo acordado por la Dirección de la AEFE. Por tanto, son pagaderas desde el primer día de curso, en el mes de septiembre.

A efectos prácticos, el pago se divide en tres periodos:

- 1.<sup>er</sup> periodo: septiembre, octubre, noviembre y diciembre
- 2.<sup>o</sup> periodo: enero, febrero y marzo
- 3.<sup>er</sup> periodo: abril, mayo y junio.

El cálculo de las cuotas facturadas se realizará de la siguiente manera:

- 1.er periodo: 4/10 de la cuota anual de escolaridad + 4/10 del importe anual de la media pensión + la contribución destinada al fondo de solidaridad (21,00 euros/alumno/ curso),
- 2.o periodo: 3/10 de la cuota anual de escolaridad + 3/10 de los gastos anuales de media pensión + gastos de examen (brevet, épreuve anticipée du bac, baccalauréat),
- 3.er periodo: 3/10 de la cuota anual de escolaridad + 3/10 de los gastos anuales de media pensión.
- Los gastos accesorios surgen durante la prestación del servicio y se añaden al periodo correspondiente.

Para el cálculo de las facturas en caso de llegada o salida definitiva durante el trimestre, véase el capítulo 4 "Descuentos y deducciones".

Cabe señalar que la asociación deportiva y la asociación de padres de alumnos del LFB ofrecen actividades facturadas por separado. El LFB no participa en dicha facturación.

### 2.3. Inscripción a la media pensión:

El LFB propone dos tarifas de media pensión, dependiendo del nivel de escolarización del estudiante (primaria o secundaria).

El alumno puede apuntarse a entre uno y cuatro o incluso a cinco días a la semana (este último caso es excepcional para la escuela primaria). La facturación se hará de forma proporcional al régimen escogido (número de almuerzos).

Se trata de un compromiso para todo el trimestre. Cualquier cambio de régimen se presentará por escrito a la Oficina de Estudiantes 15 días antes del comienzo del nuevo trimestre.

Sin embargo, en caso de un cambio definitivo en el horario de la clase en cuestión, los cambios de régimen podrán realizarse puntualmente, a lo largo del curso escolar.

Los alumnos se apuntan a días fijos de la semana y el servicio de comidas de la escuela les espera en esos días. No se permitirá permutación alguna.

Los alumnos que deseen utilizar la media pensión en un día en que no estén inscritos pueden comprar tickets comedor vendidos en carnets de 10 o por unidad (véanse tarifas). Estos tickets pueden adquirirse en la oficina A-113, de 9:00 a 11:20 todos los días de la semana, excepto el miércoles, o en el comedor, de 12:00 a 14:20 a través del Sr. Cédric Patti.

Los alumnos inscritos en las actividades extraescolares organizadas los miércoles pueden apuntarse a la media pensión los miércoles.

- La inscripción de los estudiantes de secundaria se realiza directamente a través del formulario de inscripción a la media pensión.
- La inscripción de los alumnos de primaria se realiza con el organizador de la actividad, quien comunicará al LFB la lista de los alumnos que asisten al servicio de media pensión del miércoles.

Para los reembolsos, véase el capítulo 4 "Descuentos y reducciones".

### 2.4. Escolarización en otro centro durante uno o dos trimestres:

El Lycée Français de Barcelone puede firmar un acuerdo de intercambio por un trimestre con otros Lycées Français. Este acuerdo permite a las familias de Barcelona pagar la cuota de escolaridad del trimestre efectuado en otro Lycée Français a la tarifa habitual y solamente en el Lycée Français de Barcelone.

A falta de un acuerdo de intercambio, las familias que deseen enviar a un estudiante del LFB a otro centro temporalmente durante el curso, tanto si el centro forma parte de la red AEFE como si no, deben pagar la totalidad de los gastos de escolaridad anuales del Lycée Français de Barcelone.

### 2.5. Gastos a cargo de un tercero u empresa

A partir del 01/09/2017 el LFB ya no podrá facturar a las empresas. Únicamente padres u otras personas físicas (abuelos, tíos, etc.) podrán ser titulares de la factura.

## 2.6. Portal de padres

Un portal destinado a los padres está disponible para el curso escolar 2020-2021. Las facturas, recordatorios, recibos de pago y otros documentos estarán disponibles en este espacio.

## 3. Formas de pago - retraso en los pagos

### 3.1. Formas de pago aceptadas por el LFB

#### **La forma de pago al LFB es el cargo en cuenta bancaria (domiciliación bancaria).**

Para la adhesión al método de domiciliación o débito automático o para cualquier modificación de los datos bancarios, es obligatorio descargar, completar, documentar y firmar el formulario SEPA previsto a este efecto y disponible en el sitio web del LFB [www.lfb.es](http://www.lfb.es)

Dicho documento debe retornarse por correo electrónico a la dirección [prelevements@lfb.es](mailto:prelevements@lfb.es) o por fax al 93 205 67 58.

Cualquier cambio en la cuenta bancaria utilizada debe notificarse por escrito al Departamento de Cobros (*Service des Encaissements*) como mínimo con un mes de antelación a la fecha de vencimiento para que pueda ser tenido en cuenta.

En casos excepcionales, el Lycée podrá aceptar otras formas de pago. Sin embargo, cualquier coste derivado de hacerlo será a cargo del emisor.

### 3.2. Plazos de pago

Recordatorio: las cuotas anuales de escolaridad son pagaderas el primer día del curso escolar, en septiembre.

La fecha límite prevista para el 1.<sup>er</sup> periodo es a mediados de octubre como máximo. La fecha límite prevista para el 2.<sup>o</sup> periodo es a mediados de enero como máximo y la del 3.<sup>o</sup> a mediados de abril.

Los cargos en cuenta se realizarán en estas fechas y las familias podrán ver el movimiento correspondiente en sus cuentas bancarias, teniendo en cuenta los plazos interbancarios.

### 3.3. Impagos

El acceso al servicio de enseñanza francés está supeditado al pago de los gastos debidos al Lycée o a cualquier otro establecimiento EGD (*établissement de gestion directe*) dentro de la AEFÉ, en concepto de matrícula, cuota de escolaridad, media pensión, gastos de examen, etc.

No se asignará ninguna cantidad para pagar la matrícula, salidas escolares u otras prestaciones anexas mientras existan pagos pendientes al Lycée.

En caso de rechazo del cargo bancario, los recargos por impagos se repercutirán a la familia de acuerdo con la tarifa de nuestra entidad bancaria.

No habrá segundo intento de cargo en cuenta. Se enviará una carta de recordatorio a la familia que deberá entonces realizar el pago a través de las cajas automáticas de nuestra entidad bancaria o por transferencia.

En caso de impago, el Lycée pondrá en marcha un procedimiento de cobro amistoso. Si este se muestra ineficaz, se enviará una carta, firmada conjuntamente por el Sr. *Agent Comptable* y el Sr. *Provisieur*, en la que se establecerá un plazo más allá del cual se procederá a un cobro contencioso a través de un bufete de abogados, cuyos costes podrán repercutirse en las familias afectadas.

Si el pago no se regulariza antes de que finalice el trimestre, el alumno podrá ser expulsado.

Asimismo, la reinscripción de cada alumno (y, en su caso, de sus hermanos) solo se aprobará si la cantidad total adeudada por la familia se abona como muy tarde al final del curso escolar. El Lycée se reserva la posibilidad de solicitar anticipos de gastos a las familias que no hayan pagado a tiempo las cantidades debidas durante el año escolar anterior.

## 4. Descuentos y deducciones

### 4.1. Llegada o salida durante el trimestre

- Las cuotas de escolaridad y la media pensión tienen precios fijos anuales.
- En el caso de una llegada o salida definitiva de la escuela durante el trimestre, los gastos de escolaridad y de media pensión se prorratearán, siendo la regla general que cualquier mes empezado deberá satisfacerse.
- Nuevas inscripciones: solo podrán ser definitivas si el alumno está efectivamente presente el 1 de octubre del curso escolar. Tras esa fecha, la inscripción dependerá de la disponibilidad de plazas en el centro.

### 4.2. Descuento en la media pensión

En cuanto a la media pensión, se podrá conceder un descuento parcial bajo tres condiciones:

- que la ausencia del alumno sea superior a 15 días consecutivos (excluyendo vacaciones) durante un trimestre,
- que la ausencia se justifique por un motivo de fuerza mayor examinado por la administración del centro,
- que la familia avise por escrito a la escuela antes de la salida del alumno (excepto en caso de enfermedad, en que se requiere un certificado médico de dos semanas).
- También se aplicará un descuento a los alumnos inscritos en la media pensión y que participen en un viaje escolar de al menos una semana de duración.
- 

El descuento total se calcula sobre la base de 270 días o 18 quincenas de funcionamiento.

### 4.3. Descuento por familia numerosa

La presencia simultánea en la escuela de hermanos y hermanas da derecho al alumno a los siguientes descuentos en las cuotas de escolaridad:

- en favor del 3.<sup>er</sup> hijo: 10 %
- en favor del 4.<sup>o</sup> hijo: 30 %
- en favor del 5.<sup>o</sup> hijo y siguientes: 50 %.

Para las familias con cuatro hijos escolarizados a la vez en el Lycée Français de Barcelone y en la École Ferdinand de Lesseps:

- Caso 1: dos hijos en el LFB y dos en F. de Lesseps. El LFB tratará al 2.<sup>o</sup> hijo como a un 3.<sup>o</sup>, es decir, aplicará una reducción del 10 % en los gastos escolares.
- Caso 2: tres hijos en el LFB y uno en F. de Lesseps. El LFB tratará al 3.<sup>er</sup> hijo como a un 4.<sup>o</sup>, es decir, aplicará una reducción del 30 % en los gastos escolares.

## 5. Información sobre becas

### 5.1. Becas escolares

Los estudiantes de nacionalidad francesa inscritos en el Consulado General de Francia en Barcelona pueden, bajo ciertas condiciones, recibir becas escolares. El Consulado General de Francia en Barcelona, a través de su página web ["www.consulfrance-barcelone.org/Bourses-scolaires"](http://www.consulfrance-barcelone.org/Bourses-scolaires), proporciona toda la información relativa a las condiciones de atribución, calendarios de presentación de solicitudes y trámites por realizar y pone a disposición de las familias los formularios y toda información necesaria para la constitución de su expediente.

El Consulado General de Francia en Barcelona se encarga de la tramitación de las solicitudes de becas.

Las becas pueden cubrir, total o parcialmente, los gastos facturados por el Lycée en concepto de escolaridad, la media pensión, la matrícula y los gastos de inscripción a exámenes. Por otro lado, las familias pueden recibir una beca para los gastos de transporte (colectivo o individual) y para la compra de libros de texto y material escolar (manutención).

- Aplicación de las becas a las cuotas de escolaridad, media pensión, matrícula y gastos de inscripción a exámenes:  
la factura trimestral tiene en cuenta las cantidades asignadas a cada alumno para el periodo en cuestión.

- Funcionamiento del reembolso de las becas escolares para el transporte colectivo o individual y/o para la manutención (libros de texto y material escolar): tales ayudas se retornarán directamente por transferencia a la cuenta del solicitante de la beca en cuestión. Los retornos relativos a la 1.<sup>a</sup> Comisión se efectuarán antes de las vacaciones de Navidad y los relativos a la 2.<sup>a</sup> Comisión y a los expedientes tramitados al margen de la Comisión se efectuarán antes de que finalice el 3.<sup>er</sup> trimestre escolar.

En todos los casos, las familias becas proporcionarán al centro los datos bancarios a nombre del solicitante de la beca. Para ello, recibirán un formulario en octubre y en mayo.

## 5.2. Aplicación de las becas por parte del LFB

Como el Lycée Français de Barcelone actúa como intermediario financiero, solo puede aplicar una beca después de recibir la notificación oficial de la AEFÉ. Estas notificaciones tienen lugar dos veces al año, a saber, durante el verano para las solicitudes de becas y de cobertura presentadas en enero del mismo año (*Première Commission* o CNB1) y durante el periodo de vacaciones de Navidad para las solicitudes tardías (*Deuxième Commission*), las solicitudes de revisión y las solicitudes de cobertura para alumnos recién admitidos en el LFB.

En el caso de una beca obtenida en la 1.<sup>a</sup> Comisión, la factura del primer trimestre reflejará la aplicación de las ayudas anteriormente citadas.

En el caso de una beca obtenida en 2.<sup>a</sup> Comisión, el Lycée está obligado a facturar el importe total de los gastos del primer trimestre y solo procederá al ajuste retroactivo de las facturas emitidas tras recibir la notificación oficial de la concesión o de la variación (al alza o a la baja) de la beca.

*Presentado al Consejo Escolar del 27 de junio de 2019*